

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
**FONADEP URU/16/002-23 "Estudio de preinversión para el
diseño de un esquema de financiamiento para la implementación
de un sistema de saneamiento en el Centro Poblado Termas del
Daymán"**



NOTA ACLARATORIA N°1

Con fecha 4 y 6 de diciembre de 2018 se recibieron consultas, las que se transcriben a continuación con sus correspondientes respuestas:

EMPRESA A

CONSULTA: 1. En el apartado 3. de los Términos de Referencia se indica que se debe "Actualizar el estudio de costos elaborado por OSE". Se consulta:

-Existe un proyecto preliminar del sistema saneamiento (recolección, tratamiento y disposición) a partir del cual OSE realizó el estudio de costos?

-En caso de existir, es parte del alcance de esta consultoría su revisión y propuesta de modificaciones o alternativas? O se debe tomar el proyecto como un dato y únicamente revisar y actualizar el estudio de costos?

-En caso de no existir, se espera que en el marco de esta consultoría se desarrolle un proyecto preliminar? A qué nivel se espera que se desarrolle el proyecto (factibilidad, anteproyecto, proyecto ejecutivo, etc.)?

RESPUESTA 1:

a) Si, existe un proyecto preliminar del sistema de Saneamiento (recolección, tratamiento y disposición) a partir del cual OSE realizó el estudio de Costos Estimativos.

Se debe tomar el anteproyecto como un dato y actualizar los Costos Estimativos que datan de 2014.-

b) OSE cuenta con un anteproyecto que se adjunta, con los costos realizados al año 2014, se deberán actualizar los costos presentados por OSE para ese anteproyecto y realizar el esquema de financiamiento para la ejecución de la obra como lo expresa el Objetivo General. **NO se solicita realizar un proyecto ejecutivo ni alternativas al anteproyecto presentado.**

CONSULTA 2. Referente a los trabajos relacionados al diseño de esquemas de financiamiento, quisiéramos saber si los mismos pueden ser relacionados a financiamiento de terceros como Bancos multilaterales o también fijación de esquemas tarifarios.

RESPUESTA 2: ambas opciones pueden ser contempladas

EMPRESA B

CONSULTA 1: Se solicita informar si la OSE cuenta actualmente con el proyecto ejecutivo de saneamiento de las Termas del Dayman o es una tarea que deberá desarrollar el Consultor. En los términos de referencia se indica que el Consultor deberá plantear alternativas a nivel de proyecto ejecutivo (Anexo 1 "Descripción de Requisitos" Producto 2), lo cual difiere con lo indicado en el Anexo 2, ("3. Principales actividades") donde se establece que solo se actualizará el estudio de costos elaborado por la OSE.

RESPUESTA 1: referirse a respuesta 1, b) otorgada a la Empresa A

CONSULTA 2: Definir el alcance de los Estudios de Impacto Ambiental referidos en el Anexo 2, "Análisis Adicionales".

RESPUESTA 2: en este caso solo se pide que se haga una breve descripción de los factores que podrían impactar en el medio ambiente. No se requiere un estudio de impacto ambiental.

CONSULTA 3: Definir qué tipo de Factores de riesgo son los solicitados en el Anexo 2, "Análisis Adicionales", financieros, ambientales, etc.

RESPUESTA 3: se pide enumerar las posibles amenazas que podrían impactar en el proyecto

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones de la SDP FONADEP URU/16/002-23.

10 de diciembre de 2018
Proyecto URU/16/002
Dirección de Descentralización e Inversión Pública
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)